

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Gredilla la Polera (Mata), por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Villamayor de los Montes, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Oña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933

(*Gaceta* del 3 de octubre), queda declarada oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado «La Bariguilla», de la entidad menor Penches, señalándose como zona sospechosa 50 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el citado término y zona de inmunización 50 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en el capítulo XV del Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Burgos 12 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Hortiguñela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos de Revilla y La Dehesa, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta los citados términos y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 13 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

CIRCULARES

Habiendo sido aprobada por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el ejercicio de 1935, del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, de los que es contratista D. Gerardo Mediavilla Martín, hoy difunto, vecino que fue de Palacios de la Sierra; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a los herederos de dicho contratista, he dispuesto la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante el plazo de treinta días naturales, los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada, remitan a la Excm. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1905, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento

Burgos 8 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Barbadillo de Herreros para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, pueda emplear la estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 14 de enero de 1937,

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR

Con el fin de no entorpecer la buena marcha en las operaciones de reclutamiento, se recuerda a los Sres. Alcaldes de la provincia que, cuando algún individuo de su Ayuntamiento solicite prórroga de primera clase, por creerse comprendido en alguno de los casos del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, al amparo de lo que preceptúa el caso tercero de la Orden tercera, de fecha 10 de agosto último, tendrán en cuenta dar exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 287 del citado Reglamento, respecto a los documentos que deben integrar el oportuno expediente, acompañando, además, certificación en que se exprese la profesión u oficio que ejercía el interesado a su incorporación a filas, con indicación de la Oficina, Empresa, Casa, etc., donde trabajaba.

Todos los documentos reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Burgos 16 de enero de 1937.—El Comandante, Presidente accidental, José Castro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1936

Balance de comprobación y saldos en 31 de diciembre de 1936.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
6	Capítulo 1.º—Rentas	110810'99	64983'59	45827'40	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
7	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	789093'59	109986'78	679106'81	»
8	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	1825	2175	»
9	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	6450	4935'90	1514'10	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
78	Id. 7.º—Derechos y tasas.	256680	147348'62	109331'38	»
11	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26137	18354'40	7782'60	»
12	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	678788'56	199418'99	479369'57	»
73	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales.	1136192'21	789317'10	346875'11	»
14	Id. 11.º—Recargos provinciales.	257994	126496'98	131497'02	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
15	Id. 15.º—Multas	500	22	478	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
16	Id. 17.º—Reintegros	97050'73	34999	62051'73	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
74	Id. 19.º—Resultas	4344932'90	1668701'99	2676231'81	»
57	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	160304'09	229102	»	68797'91
18	Id. 2.º—Representación provincial	17355'93	27500	»	10144'07
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
19	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
20	Id. 5.º—Gastos de recaudación	3794'20	13500	»	9705'80
69	Id. 6.º—Personal y material	397166'62	432084'54	»	34917'92
22	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	5000	»	5000
75	Id. 8.º—Beneficencia	957596'92	1536086	»	378489'08
24	Id. 9.º—Asistencia social	11009'66	203801'70	»	192792'04
76	Id. 10.º—Instrucción pública	77238'97	91084'25	»	13845'28
61	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	432396'08	2128600'45	»	1696204'37
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
27	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	4245	13745	»	9500
	Id. 15.º—Crédito provincial	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
28	Id. 17.º—Devoluciones	3049'25	7078	»	4028'75
29	Id. 18.º—Imprevistos.	10241'53	14000	»	3758'47
58	Id. 19.º—Resultas	435156'75	4092471'19	»	2657314'44
30	Presupuesto de 1936.	8598053'13	7708366'87	889686'26	»
1	Propiedades y derechos.	2773813'51	»	2773813'51	»
2	Valores independientes del presupuesto	»	2773813'51	»	2773813'51
77	Depositorio	4059249'65	2770992'33	1288257'32	»
41	Banco de España, c/c de metálico.	752429'70	751418'47	1011'23	»
42	Depositaro. Su c/c en Banco de España.	751418'47	752429'70	»	1011'23
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
54	Valores fuera del presupuesto.	261174'22	892860'20	»	631685'98
38	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	1113609'74	1028026'34	85583'40	»
	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
39	Idem c/c a tres meses vista	204700'68	204700'68	»	»
40	Idem c/c a seis meses vista	530512'32	100000	430512'32	»
37	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	1028026'34	1544122'06	»	516095'72
31	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	»	»
32	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	4660678'57	3112386'47	»
62	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	4655885'68	7773065'04	»	3117179'36
34	Banco de Crédito Local de España, c/c al 1 y ½ por 100 anual	7409124'51	5709479'70	1699644'81	»
35	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	6902626'44	8602271'25	»	1699644'81
63	Depositorio, fondos de empréstito.	4660678'57	4655885'68	4792'89	»
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c/. pignoración de valores	»	»	»	»
	SUMAS	69465618'02	69465618'02	14827928'74	14827928'74

Suma del Diario: 69.465.618'02

Burgos 31 de diciembre de 1936.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º=El Presidente, José Casado.

13 de enero de 1937.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

Belorado

D. Ramón Cigüenza Herrán, Juez municipal de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para pago del principal y costas en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Facundo Calvo García, contra D. Juan Cuende Martín, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad Regina, Teodora, Victor, Victoria, María y Telesfora Cuende Calvo, y D.^a Andrea Ortega Elo súa, viuda, vecinos todos de esta villa, como herederos del finado D. Esteban Cuende Herrero, en providencia de esta fecha y por haberlo así solicitado la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, las fincas siguientes, situadas en este término municipal:

Una casa, señalada con el número 42, en la calle del Corro, que linda derecha entrando de Julián Corral, izquierda de Pedro Diez, y por la espalda cuesta y frente dicha calle, tasada pericialmente en 3.500 pesetas.

Una finca rústica en el término denominado El Cristo, de diez celemines, o 17 áreas, 40 centiáreas, linda N. de Joaquín Pérez, S. camino, E. de Eugenio Manero, y O. camino, en 625.

Otra finca rústica en la Cerecera, de ocho celemines o 13 áreas, 96 centiáreas, linda N. de Pablo Corcuera, S. de Sofía Alvarez, este de Julián Corral y O. arroyo, en 400.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, y exhibir su cédula personal corriente.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que no se han obtenido los títulos de propiedad de la finca urbana reseñada, habiéndose presentado tan solo el correspondiente a las fincas rústicas, el que con los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría todos los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación o procedencia de referidos inmuebles, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anterior-

res al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Belorado a 16 de enero de 1937.—El Juez municipal, Ramón Cigüenza.—Por su mandato.—El Secretario, Hermenegildo Sánchez.

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA

Propuesta de provisión de escuelas con carácter interino de Maestras que se formula por esta Oficina, conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado núm. 19.)

(Conclusión).

Grupo A).—Maestras con Escuela en propiedad en zona no liberada.

Número del primer escalafón, 618.—Sueldo anual, 7.000 pesetas.—D.^a Florentina de la Torre Ojeda, solicita desde Madrid y se la propone para la Escuela de Vileña, mixta.

716.—7.000.—D.^a Lucía A. Cacedo Rueda, desde Madrid, Grupo «María Guerrero», a Quintanapalla, unitaria.

1238.—6.000.—D.^a Valentina Salinas Hernando, desde Bilbao, Grupo «Tiboli», a Castil de Peones, unitaria.

1308.—6.000.—D.^a María Oria Martín, desde Madrid, Grupo «Concepción Arenal», a Salas de Bureba, unitaria.

1419.—6.000.—D.^a Narcisa Hernández Frias, desde Sueca (Valencia), a Roa, párvulos.

2082.—5.000.—D.^a Felisa Peraita Peraita, desde Madrid, Grupo «Leopoldo Alas», a Gumiel de Hizán, párvulos.

2703.—5.000.—D.^a Matilde Labrador Barrio, desde Madrid, Grupo «Manuel Fernández Caballero», a Villarcayo, párvulos.

4020.—4.000.—D.^a María Socorro Polo Ratón, desde Brea de Tajo (Madrid), a Cameno, mixta.

4627.—4.000.—D.^a Paterna Valgañón Cuende, desde Ansótegui (Vizcaya), a Medina de Pomar, párvulos.

5810.—4.000.—D.^a María Pérez Terán, desde Bilbao, «Zorroza», a Bayas, mixta.

6685.—1.000.—D.^a Julia Sáiz Moradillo, desde Urcella (Alava), a Buezo, mixta

8141.—4.000.—D.^a Elena Aramendía Heredia, desde Baracaldo (Vizcaya), a Villarcayo núm. 1.

8949.—4.000.—D.^a María Pilar Peña Martínez, desde Madrid, Grupo «Miguel Unamuno», a Berlangas de Roa, unitaria.

9466.—4.000.—D.^a María García del Barrio, desde Celis (Santander), a Pedrosa de Valdelucio, mixta.

9690.—4.000.—D.^a Sofía Cibrián Molinero, Mogro (Santander), a Regumiel de la Sierra, unitaria.

9775.—4.000.—D.^a Juana Sadornil Santamaría, desde Zalamea de la Serena (Badajoz), a San Juan de Ortega, mixta.

11067.—4.000.—D.^a Vicenta Revilla Bravo, desde Santoña (Santander), a Solarana, unitaria.

11790.—4.000.—D.^a Francisca Piquero Camarero, desde Siete Aguas (Valencia), a Mazuela, mixta.

11791.—3.000.—D.^a María Consuelo Carcedo Mínguez, desde Selaya (Santander), a Gumiel del Mercado núm. 1, unitaria.

12416.—3.000.—D.^a Esther Quintana Puerta, desde Benejuzar (Alicante), a Villamayor de los Montes, unitaria.

13302.—3.000.—D.^a María Sanz Martín, desde Vianos (Albacete), a Cabañes de Esgueva, unitaria.

13322.—3.000.—D.^a Petra Bueno García, desde Lanjar (Almería), a Fuentelcésped, unitaria.

13455.—3.000.—D.^a Teodomira Rica Perdiguero, desde La Canalosa (Alicante), a Quintanamanvirgo, unitaria.

13482.—3.000.—D.^a María Dolores Valenciano Garro, desde Sin y Salinas (Huesca), a Berberana, unitaria.

13602.—3.000.—D.^a Polonia Velasco Lisboa, desde Cicero (Santander), a Cadiñanos, mixta.

15241.—3.000.—D.^a Consuelo Iñiguez Lucio, desde Arenillas de Ebro (Santander), a La Riva de Valdelucio, mixta.

19700.—3.000.—D.^a Francisca Fernández Manzanos, desde Portell de Morella (Castellón), a Padrones de Bureba, mixta.

19918.—3.000.—D.^a María Concepción Santos Pardo, desde Osfú (Barcelona), a Ciadoncha, unitaria.

Grupo B).—Maestras del grado profesional con prácticas terminadas en julio del año actual, por el orden obtenido en su calificación.

Número del escalafón, 1.—doña Esther de Juana Villazán, se la adjudica la Escuela de Cilleruelo de Abajo, mixta, y procede de la «Aneja Normal», Burgos.

2.—D.^a Florentina de S. Eustaquio Miguel, a Castrillo Matajudíos, mixta, de idem.

3.—D.^a María Josefa García Sánchez, a Redecilla del Campo, de idem.

Grupo C).—Alumnas-Maestras del grado profesional del curso de prácticas.

No solicitó ninguna, y por orden de la Comisión del Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado de 8 del actual, han sido nombradas D.^a Teófila Alonso, doña María Visitación González y D.^a María Nieves Alonso, para las tres Secciones de la Graduada Aneja a la Normal; D.^a María Te-

resa Montero, para la sección graduada de Miranda de Ebro «Allende», y D.^a María Candelas Isa, para la Escuela de Carcedo de Burgos, que ellas eligieron.

Grupo D).—Maestras cursillistas de 1935, por orden de puntuación.

Número de la lista, 6.—D.^a Rufina Manjón Pérez, se la destina a la Escuela de Arroyuelo (Burgos), mixta.

8.—D.^a María Asunción Villanueva Peciña, a Barcina de los Montes (Burgos), mixta.

9.—D.^a María Dolores Santamaría Fernández, a San Llorente de Losa (Burgos), mixta.

11.—D.^a María Natividad Palacios Varona, a Dordóniz (Burgos), mixta.

13.—D.^a María Figuero Calvo, a Haza (Burgos), mixta.

16.—D.^a María Encarnación del Río Morquecho, a Entrambosríos (Burgos), mixta.

18.—D.^a Emilia Abaunza López, a Pradilla de Belorado (Burgos), mixta.

19.—D.^a Elisea Diez de la Lastra, a Santa María Ananúñez (Burgos), mixta.

22.—D.^a Constantina Mediavilla Angulo, a Quintanilla Valdebodres (Burgos), mixta.

23.—D.^a Serviliana Díaz Quintana, a Bozoo (Burgos), mixta.

7.—D.^a Silvia López Fernández, a Lomana (Guadalajara) mixta.

26.—D.^a María Angeles Fernández Mediavilla, a Villamiel de Muñó (Oviedo), mixta. Sustitución, 1.500 pesetas.

Grupo E).—Maestras con servicios interinos o sustitutos.

D.^a Felipa Mansilla Calvo, se la destina a la Escuela de Páriz, mixta, lleva de servicio 15 años, 10 meses y 27 días.

D.^a María Dolores Laseca García, a Rucandio, mixta, 9, 6 y 23.

D.^a Sabina Varona Vallabriga, a Tolbaños de Abajo, mixta, 8, 8 y 2.

D.^a María Revuelta Hortigüela, a Zarzosa de Riopisuerga, mixta, 7, 1 y 21.

D.^a Encarnación Ruiz Gallo, a Extramiana, mixta, 6, 5 y 12.

D.^a Juliana Méndez Fernández, a San Martín de las Ollas, mixta, 6, 5 y 2.

D.^a Esperanza Quintana Orive, a Villaño, mixta, 5, 2 y 23.

D.^a Tomasa Merino Pérez, a Argés, mixta, 4, 10 y 6.

D.^a Eugenia Martín Zorrilla, a Bóveda de la Ribera, mixta, 4, 4 y 5.

D.^a Lucina Izar de la Fuente Martínez, a Turrientes, Mixta, 4, 0 y 16, sustitución.

Se publica esta propuesta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado en la Circular del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid de fecha 11 del actual, concediéndose

un plazo de diez días, que empezará a contarse desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para que los interesados puedan hacer las oportunas reclamaciones, que presentarán en esta Sección dentro del expresado plazo, y dirigidas al Rectorado.

Por exceder en esta provincia el número de aspirantes de Maestras al de plazas para ellas, se hace saber que pueden solicitar del Rectorado el nombramiento para cualquiera vacante del Distrito universitario, sin necesidad de nuevo expediente, bastando que lo hagan constar por escrito.

Burgos 14 de enero de 1937.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

Anuncios particulares

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Autorizado este Ayuntamiento, para celebrar subasta de 23.500 pinos destinados a resinación en el monte «El Carrascal» de esta villa, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las once, bajo el tipo de tasación anual de 15.882'75 pesetas y un período de cinco años, verificándose en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien de legue, con asistencia del Teniente de Alcalde, un Delegado del ramo de Montes y funcionario fedatario.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir en arcas municipales el 5 por 100 del importe de tasación (794'13 pesetas), ampliándose hasta el 10 por 100 de adjudicación por el que resulte agraciado.

La licitación ha de hacerse por medio de pliegos cerrados y lacrados a satisfacción, extendidas las proposiciones en papel de 3'60 pesetas o reintegro previo, acompañando por separado la cédula personal y resguardo del depósito provisional, atemperándose aquéllas al modelo del final y con sujeción y aceptación de las condiciones facultativas y económico-administrativas obrantes en Secretaría, a disposición del que lo desee, todos los días laborables de nueve a trece, durante los cuales y desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en dicho periódico oficial hasta el anterior al en que se verifique la subasta, podrán efectuar la presentación de pliegos, por sí o apoderado, previo bastanteo de poderes por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Aranda de Duero.

Si por falta de licitador no se celebrase esta subasta, en idénticas

condiciones tendrá lugar la segunda a los cinco días hábiles siguientes al mencionado, a igual hora.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha... y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas referentes a las subastas del aprovechamiento de resinas de los 23.500 pinos, del monte El Carrascal de esta villa y plazo de cinco años, se comprometo a su explotación con estricta sujeción a las mismas por la cantidad anual (en letra).

Fecha y firma.

Hontoria de Valdearados 13 de enero de 1937.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba.

En virtud de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 6 del actual, esta entidad ha acordado proceder a la subasta de aprovechamientos resinosos del monte perteneciente a este Ayuntamiento El Pinar, por un quinquenio.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las nueve horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en la casa consistorial.

Las proposiciones se presentarán de diez a trece horas en la Secretaría, en pliego cerrado y con arreglo al modelo inserto al final, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al de la licitación, ambos inclusive.

Las condiciones facultativas y económicas que rigen los aprovechamientos y subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se designa como Letrado para bastanteo de poderes a cualquiera de los matriculados en Briviesca.

En la subasta se observarán las normas establecidas en el Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, en relación con el artículo 122 y siguientes de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Orden de 6 de enero de 1937.

Datos para la subasta.

Número de pinos de resinación anual que sirven de base a la tasación, 41.272 a vida y 2.172 a muerte.

Tipo de tasación que rige para los cinco años, 53.724'40 pesetas.

Fianza o depósito para tomar parte en la subasta, 1.074'49 pesetas.

Fianza definitiva, 20 por 100 del tipo de adjudicación total.

Además habrán de depositar el

10 por 100 de la renta, para mejoras, anualmente.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones sobre subasta de aprovechamiento de resinación, durante un quinquenio del monte El Pinar, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones establecidas, en la cantidad de... (en letra) por todo el quinquenio.

(Fecha y firma.)

Padrones 12 de enero de 1937.—El Alcalde, Victoriano González.—El Secretario, Martín González.

Ayuntamiento de Salas de Bureba.

En virtud de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 del actual, esta entidad ha acordado proceder a la subasta de aprovechamientos resinosos del monte perteneciente a esta entidad El Pinar, por un quinquenio.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en la casa consistorial.

Las proposiciones se presentarán en el mismo acto de la subasta en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto al final.

Las condiciones facultativas y económicas que rigen los aprovechamientos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se designa como letrado para el bastanteo de poderes a cualquiera de los matriculados en Briviesca.

En la subasta se observarán las normas establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, en relación con el artículo 122 y siguientes de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Orden citada de 6 de enero de 1937.

Datos para la subasta

Número de pinos que sirven de base a la tasación, 8.503 a vida y 31 a muerte.

Tipo de tasación para los cinco años, 9.469'70 pesetas.

Fianza o depósito provisional, 189'39 pesetas.

Fianza definitiva, 20 por 100 del tipo de adjudicación anual.

Además habrán de depositar el 10 por 100 de la renta, para mejoras, anualmente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y demás datos sobre subasta de aprovechamientos de resinación durante un quinquenio del monte El Pinar, se com-

promete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones establecidas, en la cantidad de... (en letra), por todo el quinquenio.

(Fecha y firma)

Salas de Bureba 12 de enero de 1937.—El Alcalde, Nicolás Andino.—El Secretario, Martín González.

Ayuntamiento de Cantabrana.

En virtud de la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 6 del actual, esta entidad ha acordado proceder a la subasta de aprovechamientos resinosos del monte perteneciente a esta entidad Los Callejos, por un quinquenio.

La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las dieciséis y treinta horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en la casa consistorial del Ayuntamiento de este pueblo.

Las proposiciones se presentarán en el mismo acto de la subasta en pliego cerrado y con arreglo al modelo inserto al final.

Las condiciones facultativas y económicas que rigen los aprovechamientos y subasta, están de manifiesto en la Secretaría de esta entidad.

Se designa como Letrado para bastanteo de poderes a cualquiera de los matriculados en Briviesca.

En la subasta se observarán las normas establecidas en el Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, en relación con el artículo 122 y siguientes de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Orden de 6 de enero de 1937.

Datos para la subasta.

Número de pinos de resinación anual que sirven de base a la tasación, 3.428 a vida.

Tipo de tasación que rige para los cinco años, 4242'90 pesetas.

Fianza o depósito para tomar parte en la subasta, 84'86.

Fianza definitiva 20 por 100 del tipo de adjudicación total.

Además habrá de depositar el 10 por 100 de la renta, para mejoras, anualmente.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones sobre subasta de aprovechamientos de resinación, durante un quinquenio, del monte Los Callejos, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones establecidas en la cantidad de... (en letra), por todo el quinquenio.

(Fecha y firma.)

Cantabrana 12 de enero de 1937.—El Alcalde en cargos Roque Linaje.